**Poder Ejecutivo**
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**

**Resolución DINAVISA N° 454 /2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 "ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO DATA CENTER PARA LA DTIC DEPENDIENTE DE LA DINAVISA" CON ID N° 435.966.**

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

**VISTO:**

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 297/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva propuesta para la adjudicación a la firma COMTEL S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 "ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO DATA CENTER PARA LA DTIC DEPENDIENTE DE LA DINAVISA" ID Nº 435.966, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "*De la Salud*", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley Nº 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3º establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° Dispone que son funciones del Director Nacional: "…l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos…", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales

MSc. Q.F. Jorge Ilion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL

**Poder Ejecutivo**
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**

**Resolución DINAVISA N° 454 /2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 "ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO DATA CENTER PARA LA DTIC DEPENDIENTE DE LA DINAVISA" CON ID N° 435.966.**

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que la Ley N.º 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que por Resolución DINAVISA N°387/2023, se aprueba el Pliego del llamado, y se integra el comité de evaluaciones.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 02 de noviembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se autoriza realizar la apertura y evaluación de sobre con la oferta presentada por la firma Comtel S.A., atendiendo a la urgencia de contar con el servicio conforme a la necesidad de la institución y de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en su Art. 30 refiere cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directa en las cuales no se contare en un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes, se procederá a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, el Informe de Evaluación presentado concluyo que: "En base a lo expuesto anteriormente y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este comité recomienda la adjudicación a la firma: **COMTEL S.A., RUC 80016715-5,** sistema de Adjudicación por el Total, Guaraníes ochocientos veinte millones doscientos doce mil doscientos (G. 820.212.200.-)**.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria Nº 91/2023** de fecha 10 de octubre de 2023, por un monto

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL

MSc. Q.F. Jorge Ilion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**Poder Ejecutivo**
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**

**Resolución DINAVISA N° 454 /2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 "ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO DATA CENTER PARA LA DTIC DEPENDIENTE DE LA DINAVISA" CON ID N° 435.966.**

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

total de (G. 164.042.639) Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones cuarenta y dos mil seiscientos treinta y nueve), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 242.

Que, el presente llamado es de carácter Plurianual, por lo cual la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria aprobación de Presupuesto General de la Nación.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de la Adjudicación del llamado, en el marco de la Licitación por Concurso De Ofertas N° 06/2023 "ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO DATA CENTER PARA LA DTIC DEPENDIENTE DE LA DINAVISA" ID Nº 435.966.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N°3378/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2023 "ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO DATA CENTER PARA LA DTIC DEPENDIENTE DE LA DINAVISA" ID Nº 435.966, de conformidad al siguiente resumen:

| OFERENTE: | SISTEMA DE ADJUDICACIÓN | PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido) en Guaraníes |
|---|---|---|
| **COMTEL S.A.**<br>**RUC N° 80016715-5**<br>**REPRESENTANTES LEGALES: Jorge Schreiner;** | **POR EL TOTAL** | **G. 820.212.200** |

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION NACIONAL

MSc. Q.F. Jorge Hiou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**Poder Ejecutivo**
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**

**Resolución DINAVISA N° 454 /2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 "ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO DATA CENTER PARA LA DTIC DEPENDIENTE DE LA DINAVISA" CON ID N° 435.966.**

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

| | | |
|---|---|---|
| **Alexandra Jurgens; Elisa Rolón; Liliana Velázquez.** | | |
| | **MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO** | **G. 820.212.200.-** |

**Monto Total:** Guaraníes ochocientos veinte millones doscientos doce mil doscientos. -

**Artículo 2º.-** Disponer que el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios forme parte como anexo de de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Dirección Administrativa dependiente de la DGAF, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

**Artículo 4º.-** Establecer que la presente erogación será financiada con cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. Objeto de Gasto 240, el presente llamado es de carácter Plurianual, por lo cual la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encuentra sujeta a la disponibilidad y aprobación del Presupuesto General de la Nación.

**Artículo 5º.-** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

**Artículo 6º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

***Q. F. JORGE ILIOU SILVERO***
***DIRECTOR NACIONAL INTERINO***
***DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA***

**DICTAMEN DGAL DINAVISA N.º 3378 /2023.-**

**PARA:** **LIC. OLGA LLANO, SECRETARIA GENERAL**

**DE:** **ABG. DEISY STORM, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES.**

**REF:** Licitación por Concurso de Ofertas **N.º 06/2023 con ID N.º 435.966.**

Asunción, 27 de noviembre de 2023.-

**VISTO:**

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 297/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva propuesta para la adjudicación a la firma COMTEL S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 "ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO DATA CENTER PARA LA DTIC DEPENDIENTE DE LA DINAVISA" ID Nº 435.966, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "*De la Salud*", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley Nº 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3º establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten";

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° Dispone que son funciones del Director Nacional: "…l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos…", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos

ABG. DEISY STORM
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA

nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que la Ley N.º 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que por Resolución DINAVISA N°387/2023, se aprueba el Pliego del llamado, y se integra el comité de evaluaciones.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 02 de noviembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se autoriza realizar la apertura y evaluación de sobre con la oferta presentada por la firma Comtel S.A., atendiendo a la urgencia de contar con el servicio conforme a la necesidad de la institución y de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en su Art. 30 refiere cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directa en las cuales no se contare en un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes, se procederá a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, el Informe de Evaluación presentado concluyo que: "En base a lo expuesto anteriormente y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este comité recomienda la adjudicación a la firma: **COMTEL S.A., RUC 80016715-5,** sistema de Adjudicación por el Total, Guaraníes ochocientos veinte millones doscientos doce mil doscientos (G. 820.212.200.-)**.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria Nº 91/2023** de fecha 10 de octubre de 2023, por un monto total de (G. 164.042.639) Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones cuarenta y dos mil seiscientos treinta y nueve), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 242.

Que, el presente llamado es de carácter Plurianual, por lo cual la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria aprobación de Presupuesto General de la Nación.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además,*

ABG. DEISY STORM
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA

*deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.*"- (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de la Adjudicación del llamado, en el marco de la Licitación por Concurso De Ofertas N° 06/2023 "ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO DATA CENTER PARA LA DTIC DEPENDIENTE DE LA DINAVISA" ID Nº 435.966.-

**CONCLUSION:**

De conformidad a las manifestaciones, constancias institucionales mencionadas y a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 2051 "*De Contrataciones Públicas*" además normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales, recomienda:

Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2023 "ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO DATA CENTER PARA LA DTIC DEPENDIENTE DE LA DINAVISA" ID Nº 435.966, de conformidad al siguiente resumen:

| OFERENTE: | SISTEMA DE ADJUDICACIÓN | PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido) en Guaraníes |
|---|---|---|
| **COMTEL S.A.<br>RUC N° 80016715-5<br>REPRESENTANTES LEGALES: Jorge Schreiner; Alexandra Jurgens; Elisa Rolón; Liliana Velázquez.** | **POR EL TOTAL** | **G. 820.212.200.-** |
| **MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO** | | **G. 820.212.200.-** |

**Monto Total:** Guaraníes ochocientos veinte millones doscientos doce mil doscientos. -

Se adjuntan los antecedentes

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.